

RESOLUCION No. 079 DE 2024

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-193-2023 suscrito entre Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y Jaime Orlando Gómez Umaña”

EI SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 12.4 del manual de contratación y supervisión de la SDDE y la Resolución 339 de 2023, actuando como ordenador del gasto de Bogotá D.C. Secretaria Distrital de Desarrollo Económico con NIT 899.999.061 y

CONSIDERANDO


Que el 25 de enero del 2023 la **SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** y **JAIME ORLANDO GOMEZ UMAÑA**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193-2023 que tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Emprendimiento y Negocios, apoyando transversalmente la recopilación de información y datos, y la atención y participación del público general en programas y proyectos asociados con la creación y fortalecimiento de habilidades digitales y empresariales para la creación y fortalecimiento de negocios”*

Que el plazo inicial del contrato fue de doce (12) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir del 25 de enero del 2023, dicho plazo fue prorrogado hasta el 29 de febrero del 2024 de conformidad con la Modificación No.1 publicada el pasado 15 de diciembre de 2023 en el portal de contratación SECOP II.

Que el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$54.862.144) PESOS M/CTE**, el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales en que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto.

Que, de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del clausulado complementario al contrato electrónico, el pago del contrato se realiza mensualmente en sumas iguales por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS \$4.156.223 M/CTE** y se liquidará, si a ello hay lugar proporcionalmente por fracción del primer mes, con corte al 30 y un último pago proporcional a los días que falten por pagar.

Que el contrato 193-2023, estuvo amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 281 y 1735 y registros presupuestales Nos. 156 y 1570 expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que mediante memorando No. 2024IE0001854 del 25 de enero de 2024, la Subdirectora de Emprendimiento y Negocios en calidad de Supervisora del contrato No. 193-2023 solicitó la terminación unilateral y liquidación del contrato por causa de muerte del contratista JAIME 

RESOLUCION No. 079 DE 2024

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-193-2023 suscrito entre Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y Jaime Orlando Gómez Umaña”

ORLANDO GÓMEZ UMAÑA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7121442 para lo cual adjuntó copia de certificado de defunción No. 24016420472654 expedido por el Dr. Andrés Eduardo Leal y copia del registro civil de defunción No.10388168 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, documento en el cual consta el deceso del contratista el día 21 de enero del 2024.

Que el contratista JAIME ORLANDO GÓMEZ UMAÑA (Q.E.P.D), inició la ejecución del contrato desde el 25 de enero del 2023 y cumplió con la ejecución hasta el 21 de enero de 2024 inclusive, de acuerdo con el informe presentado por la supervisora.

Que según balance de pagos realizado en el informe presentado por la supervisión y de acuerdo a consulta de pagos de la página de la Secretaría Distrital de Hacienda los pagos efectuados al contratista fueron los siguientes:

Concepto	Valor
Valor inicial	\$49.874.676
Valor adición	\$4.987.468
Valor total del contrato	\$54.862.144
Valor ejecutado del 25 enero del 2023 al 21 de enero del 2024.	\$ 49.459.054
*Valor pagado (relación de pagos SDH)	\$ 46.549.698
Valor pendiente de pago	\$ 2.909.356
Saldo por liberar a favor de la SDDE	\$ 5.403.090

Que mediante informe final de supervisión al contrato de prestación de servicios profesionales No. 193-2023 certificó que el contratista: i) cumplió a satisfacción con el objeto del contrato desde el 25 de enero del 2023 al 21 de enero del 2024 inclusive ii) durante la ejecución del contrato, el contratista presentó sus informes de ejecución y se realizaron los pagos respectivos iii) existe un saldo pendiente a favor del contratista por los servicios prestados durante el periodo comprendido entre el primero (1) al veintiuno (21) de enero del 2024 y iv) el contratista cumplió con la afiliación y pago al sistema de seguridad social y a la fecha de su fallecimiento se encontraba al día en el pago efectuado el 4 de enero del 2024 (periodo pagado diciembre del 2023).

Que en la cláusula decima tercera consagrada en el clausulado complementario al contrato electrónico se establecen las causales de terminación del contrato de prestación de servicios profesionales, entre ellas, la descrita en el numeral 4° que a su tenor literal reza:

“El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos (...) 4) Unilateralmente de conformidad con las causales detalladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993...”

Que en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, se consagra la posibilidad de efectuar la terminación unilateral de los contratos estatales, mediante acto debidamente motivado, *“Por muerte”*

RESOLUCION No. 079 DE 2024

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-193-2023 suscrito entre Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y Jaime Orlando Gómez Umaña”

o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista (...).

Que conforme a lo expuesto es procedente declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2023, debido a que el contratista falleció el domingo 21 de enero del 2024 y dado el carácter del contrato celebrado el cual es “*intuitu personae*” (artículo 41 – Ley 80 de 1993) no admite que su ejecución se continúe con los herederos causahabientes del contratista. En tal sentido, la fecha de terminación del contrato se tomará el primer día hábil siguiente al fallecimiento del contratista, esto es, a partir del lunes 22 de enero del 2024.

Que ante la declaratoria de terminación unilateral por fallecimiento del contratista y teniendo como fundamento el informe final de supervisión e informes de ejecución presentados en vida por Jaime Orlando Gómez Umaña (Q.E.P.D), es procedente la terminación anticipada y liquidación unilateral. En consecuencia, se procederá según los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en los que se dispone que son objeto de liquidación los contratos de tracto sucesivo o aquellos cuya ejecución se prolonguen en el tiempo y los demás que se requieran.

Que conforme a la ejecución del contrato 193-2023 y el balance contenido en el informe final de supervisión se procede a la liquidación así:

Concepto	Valor
Valor inicial	\$ 49.874.676
Valor adición	\$ 4.987.468
Valor total del contrato	\$ 54.862.144
Valor ejecutado del 25 enero del 2023 al 21 de enero del 2024.	\$ 49.459.054
*Valor pagado (relación de pagos SDH)	\$ 46.549.698
Valor pendiente de pago	\$ 2.909.356
Saldo por liberar a favor de la SDDE	\$ 5.403.090

Que por lo anterior, existe un saldo pendiente de pago al contratista por el periodo comprendido entre el 1 al 21 de enero del 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$2.909.356**), y como saldo a liberar a favor de la SDDE la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE (**\$5.403.090**) con cargo a los registros presupuestales Nos. 156 y 1570 expedidos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDDE.

RESOLUCION No. 079 DE 2024

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-193-2023 suscrito entre Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y Jaime Orlando Gómez Umaña”

Que el saldo a favor del contratista fallecido se abonará en la cuenta bancaria presentada por él al inicio del contrato y en la cual se venían realizando los pagos antes de su fallecimiento.

Que ante la circunstancia de fuerza mayor que imposibilita la presentación de la cuenta de cobro proporcional al mes de enero por parte del contratista, se suple con la presentación del informe del supervisor(a) con la solicitud de terminación y liquidación unilateral.

En consideración a que las decisiones adoptadas en el presente acto administrativo son de carácter particular y que pueden afectar a terceros como serían los posibles herederos y/o legatarios, acreedores del contratista de los cuales se desconoce su domicilio, se procederá a dar aplicación al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, relativo a la notificación o publicidad a terceros de quienes se desconozca su domicilio conforme se prevé:


“ARTÍCULO 73. PUBLICIDAD O NOTIFICACIÓN A TERCEROS DE QUIENES SE DESCONOZCA SU DOMICILIO. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal”.

Que en virtud de la facultad delegada mediante la Resolución 339 de 2023, que indica que el Subsecretario(a) de Desarrollo Económico puede suscribir todos los actos, y documentos propios de la gestión delegada en cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico procederá a dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 193-2023 suscrito con JAIME ORLANDO GÓMEZ UMAÑA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7121442, acto seguido se procederá con la Liquidación unilateral del contrato en el estado en que se encuentre para lo cual se tendrá en cuenta la documentación que obra en el expediente contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 193-2023 suscrito con **JAIME ORLANDO GÓMEZ UMAÑA (Q.E.P.D)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7121442 a partir del 22 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDAR unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 193-2023 suscrito con **JAIME ORLANDO GÓMEZ UMAÑA (Q.E.P.D)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7121442 en el estado en que se encuentra, conforme con la parte considerativa del presente acto administrativo, la cual quedará, así: 

RESOLUCION No. 079 DE 2024

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-193-2023 suscrito entre Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y Jaime Orlando Gómez Umaña”


Concepto	Valor
Valor inicial	\$ 49.874.676
Valor adición	\$ 4.987.468
Valor total del contrato	\$ 54.862.144
Valor ejecutado del 25 enero del 2023 al 21 de enero del 2024.	\$ 49.459.054
*Valor pagado (relación de pagos SDH)	\$ 46.549.698
Valor pendiente de pago	\$ 2.909.356
Saldo por liberar a favor de la SDDE	\$ 5.403.090

ARTÍCULO TERCERO: Declarar a paz y salvo a la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO. Por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No- 193-2023

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el pago de la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$2.909.356**), en la cuenta bancaria registrada por el contratista para efecto de los pagos derivados del contrato de prestación de servicios profesionales No. 193-2023.

ARTÍCULO QUINTO: Liberar de los Registros presupuestales Nos. **156 y 1570** la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (**\$5.403.090**), de conformidad con el informe final de supervisión que contiene el balance financiero del contrato, una vez se encuentre en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora ANA MARÍA GALLO BEJARANO identificada con cédula de ciudadanía 53.061.859 en calidad de Representante Legal del menor JESÚS DAVID GÓMEZ GALLO registro civil No. 5.6781.765 como hijo del fallecido y, a GABRIELA ZARATE Secretaria General de Seguros del Estado SA, entidad garante del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 193-2023 a través de la Póliza de cumplimiento No. 21-46-101061929 anexo 2. En los términos de los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la parte resolutive de la presente resolución en la página web de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo 

RESOLUCION No. 079 DE 2024

“Por medio de la cual se termina y liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. CDPS-193-2023 suscrito entre Secretaria Distrital de Desarrollo Económico y Jaime Orlando Gómez Umaña”

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir comunicación junto con la copia del presente acto administrativo a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP para lo de su competencia, en atención a la seguridad social pendiente, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 21 de enero del 2024 en cabeza del Sr. JAIME ORLANDO GÓMEZ UMAÑA (Q.E.P.D) en virtud del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 193-2023.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. Una vez en firme. Remitir copia del acto administrativo con su ejecutoria a la Subdirección Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II una vez quede ejecutoriado, en los términos establecidos el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su expedición.




Dada en Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIAN MARULANDA ROBLEDO

Subsecretario De Despacho
Ordenador del Gasto – SDDE

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Proyectó	Maricela Zabaleta Larios – Abogada contratista – Subdirección de Emprendimiento y Negocios	
Revisó	Marlyn Prado – Abogada Contratista Oficia Jurídica SDDE Revisó: Elizabeth Arévalo G./Subsecretaria/contratista	 
Aprobó	Natalia Rodríguez Pinzón/ Subdirectora de Emprendimiento y Negocios/ Supervisora Contrato de Prestación de Servicios 193-2023 Carlos Francisco Torres Escobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica- SDDE	